

DISPOSICIÓN N° **337**

SALTA, 10 NOV 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EXPEDIENTE N° 0120046-70058/2025-0

VISTO, la Disposición N° 84/2025 emitida por esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 1º de dicha norma, fs. 3 a 13, se dispone realizar un llamado a concurso, primera convocatoria, para la cobertura del cargo de Coordinación Pedagógica en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6050 de Santa Victoria Este, con carácter interino; en el marco de la Disposición N° 123/2022 y su modificatoria parcial Disposición N° 273/2024 ambas de esta Dirección General;

Que, los servicios técnicos competentes de este organismo informan que concluido el periodo de inscripción correspondiente se registró la inscripción de un postulante interesado al efecto, conforme se verifica en el Acta de cierre, que corre a fs. 17;

Que, luego del análisis de la documentación de la postulante, los equipos técnicos de Secretaría Técnica detectan que incumpliría los requisitos establecidos en el Artículo 4º de la Disposición N° 123/2022 de esta Dirección General, ya que según consta en su situación de revista, la docente no posee título de Nivel Superior, emitido por Institución de Gestión estatal o privada con reconocimiento oficial de carrera, no inferior a cuatro años de duración, con incumbencia para el Nivel Superior;

Que, la Dirección de Nivel procede a impugnar de oficio a la docente mencionada en párrafo anterior, sobre la falta de requisitos o condiciones para participar de la convocatoria atento a la situación planteada en párrafo anterior y a lo establecido en el Artículo 4º de la Disposición N° 123/2022 de esta Dirección General;

Que, según fs. 23 la docente en cuestión con fecha 10-06-2025, fue notificada de la situación de impugnación;

Que por Disposición N° 215/2025 se aprobó el nuevo reglamento para el acceso al cargo de Coordinador Pedagógico en las unidades educativas dependientes de esta Dirección General;

Que, los servicios técnicos de esta Dirección General aconsejan que se debería aprobar el procedimiento concursal, declararse desierto la primera convocatoria y dejar sin efecto este llamado y no proceder a la segunda convocatoria, teniendo en cuenta la aprobación del nuevo reglamento para acceso al cargo de Coordinador Pedagógico mencionado anteriormente, para así proceder a realizar un nuevo llamado, primera convocatoria en el marco de la Disposición N° 215/2025 citada, ya que de esa forma, se favorecería la eficacia de la nueva convocatoria, propendiendo que de la misma puedan participar la mayor cantidad de interesados al efecto;

Que, por todo lo expuesto, se aconseja dictar el acto administrativo correspondiente, a los efectos referidos;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento concursal realizado para la cobertura del cargo de Coordinador Pedagógico en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6050 de Santa Victoria Este, con carácter interino; en el marco de la Disposición N° 123/2022 y su modificatoria parcial Disposición N° 273/2024 ambas de esta Dirección General, según convocatoria realizada por la Disposición N° 84/2025 de esta Dirección General, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

...///



-2-

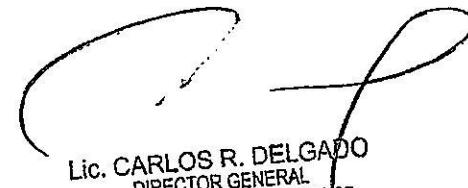
DISPOSICIÓN N° **337**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EXPEDIENTE N° 0120046-70058/2025-0

ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, declarar “DESIERTO” el proceso concursal realizado en el marco de la Disposición N° 123/2022, marco regulatorio para el acceso a cargos de Rector, Vicerrector y Coordinador Pedagógico en las unidades educativas dependientes.

ARTÍCULO 3º. Dejar sin efecto este llamado y no proceder a la segunda convocatoria, teniendo en cuenta la aprobación del nuevo reglamento para acceso al cargo de Coordinador Pedagógico, para así proceder a realizar un nuevo llamado, primera convocatoria en el marco de la Disposición N° 215/2025 citada, ya que de esa forma, se favorecería la eficacia de la nueva convocatoria, propendiendo que de la misma puedan participar la mayor cantidad de interesados al efecto;

ARTÍCULO 4º. Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar



Lic. CARLOS R. DELGADO
DIRECTOR GENERAL
DIR. GRAL. DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINIST. DE EDUC., CULTURA, CIENCIA Y TEC.